



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MDUA/C**

Unión Asháninka, 27 de agosto del 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024-MDUA/C, de fecha 26 de agosto del 2024, Informe Legal N° 0151-2024-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 21 de agosto del 2024, Informe N° 01449-2024-MDUA-GDE/G, de fecha 20 de agosto del 2024 respecto suscripción de un Convenio de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y AGRORURAL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo el artículo 20° - Atribuciones del alcalde, numeral 23) establece "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo el artículo 86°.- Promoción del Desarrollo Económico Local de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece en el numeral 3, literal y 3.3, las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito;

Mediante Decreto Legislativo N°997, del 13 de marzo del 2008, (Según Disposición Complementaria Final), se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL. Que, a la fecha AGRORURAL, cuanta con la: **Subunidad de Extracción y**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNKINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00 39

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Comercialización de Abonos:** es la sub unidad de línea, dependiente de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, responsable de proponer, implementar y supervisar la ejecución de los 'Planes Anuales de Manejo, **Extracción, Procesamiento,** transporte y **Comercialización del Guano de Isla,** respectivamente.

Que, con Informe Legal N° 0151-2024-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 21 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Anderson Payajo Pantoja, en el cual declara procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL;

Que, con Informe N° 01449-2024-MDUA-GDE/G, de fecha 20 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico– Ing. Grover Alcahuamán Villanueva, remite dicho informe de solicitud de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL;

Que, finalmente en Sesión Ordinaria N° 016-2024-MDUA/C, de fecha 26 de febrero del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por voto UNÁNIME, autorizar al alcalde la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 20° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto UNANIME, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, para la adquisición de mil cuarenta y ocho (1048) sacos de Guano de las Islas.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular de la Entidad la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas, para su conocimiento y fines. Así mismo notificar a la parte interesada.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEMH/MDUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNKINKA  
EN CONVENCION - CUSCO  
Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka  
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",  
Distrito Unión Asháninka - Mantaro  
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe